

Cerro Sombrero, 27 de septiembre de 2010.-

NUM 709/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con seguros obligatorios para camiones y maquinaria industrial de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El Convenio Marco de seguro obligatorio accidentes personales 2010, del Catálogo Electrónico ChileCompra Express.

DECRETO

1. AUTORIZASE, la Contratación de Seguros Obligatorio de Accidentes Personales para Camiones y Maquinas Industriales de la Ilustre Municipalidad de Primavera a **MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.** RUT. 96.508.210-7, mediante la modalidad de Trato Directo por Convenio Marco, por un monto total de \$100.100 (cien mil cien pesos) Exento de IVA, Orden de Compra Electrónica Nº 3866-145-CM10 de ChileCompra.

Seguros requeridos para los siguientes vehículos:

VEHICULO-MODELO	PLACA PATENTE
Camión Hyundai Migthy	ZF-6686
Maquina Industrial Scat Track 1700 C	TR-1570
Camión Hyundai Migthy HD 72	TR-1572
Camión Kia Motors Frontier II	BVVD-63
Camión Mercedes Benz Atego 1518 48	BDSG-39
Maquina Industrial Caterpillar 416 E 4X4	BFFP-75
Carro Bomba Berliet Camiva 770 KB6	CE-9573

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal